



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- 5 2 2 DE 2021

30 NOV 2021

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **08 de septiembre de 2020**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y tarjeta profesional **25700-11602**, en su calidad de apoderado del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-20-0207**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE UNO - C**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-143360** y número catastral **01-00-0141-0004-000** de propiedad de **ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.666.422** de **CAJICÁ**.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado **No. 3910-2020** de fecha **09 de septiembre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0282 DE 2020** con fecha de emisión **29 de octubre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **04 de noviembre del 2020** al arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá mediante correo electrónico mrgmgonzalez.arg@gmail.com y soniaconstanza_escobargomez@yahoo.com.co

Que con radicado N° **4259-2020** de fecha **02 de diciembre de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0282 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con radicado N° **87-2021** de fecha **04 de febrero de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0282 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con radicado N° **375-2021** de fecha **08 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0282 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

4. Aportar copia de la Escritura Publica 818 del 06-10-2017 mediante la cual se realizó compraventa de derechos de cuota a la señora YADY CONSUELO CARDENAS OVIEDO.
5. Aportar disponibilidad de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo expedido por la EPC, o si ya el predio cuenta con dichos servicios aportar copia del recibo reciente de dichos servicios.
6. El tipo de tramite a realizar que se indica en la valla no concuerda con el que se indica en el FUN, planos y demás documentos allegados con la solicitud. Por favor revisar y ajustar. En caso tal de que

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Efectivamente el trámite a realizar consista en demolición y obra nueva, se debe especificar en la valla si es demolición total o parcial e indicar el área a demoler.

7. La valla indica que el proyecto el cual consiste en una vivienda bifamiliar constara de un (1) parqueadero, sin embargo, se requiere de un parqueadero por cada unidad de vivienda (ósea dos Parqueaderos) los cuales se deben mostrar en planos debidamente acotados (2,5x5,0) indicando cual corresponde a cada unidad de vivienda.

Revisión arquitectónica:

- 2.1 Acotar correctamente los linderos del predio y de la servidumbre de acuerdo con el amojonamiento y cotas que se indica en la Sentencia SN del 24-109-2014 (procesos divisorio N° 2012-0529)
- 2.2 Acotar aislamiento posterior (min 3,00 ml), antejardín (min 3,00 ml) y aérea de patio (12 m2)
- 2.3 Mostrar y acotar de forma clara los dos estacionamientos con los que debe contar el proyecto ya que se trata de una vivienda bifamiliar, así mismo indicar cual le corresponde a cada unidad de vivienda
- 7.2 En el corte A-A por favor enumerar alcobas
- 7.3 En el corte B-B por favor enumerar alcobas. Revisar espacio entre ejes 3 y 4 en piso 1 ya que se indica alcoba, pero realmente corresponde con el estudio. Indicar nivel de la placa de tanques

Revisión Estructural:

1. En el FUN indicar datos y forma del constructor responsable, diseñador estructural y Geotecnista
4. Indicar recomendaciones en aras de no generar afectaciones a edificaciones vecinas y garantizar estabilidad

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0282 de 2020.**

Que, de igual forma, mediante Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 01 de febrero 2021 (en termino de 45 días hábiles) y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-20-0207, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME - LOTE UNO - C, identificado con matrícula inmobiliaria 176-143360 y número catastral 01-00-0141-0004-000 de propiedad de ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.666.422 de CAJICÁ.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. 3910-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

30 NOV 2021

Dada en Cajicá a los _____ de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 522 EXPEDIENTE 20-0207

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

30 de noviembre de 2021, 16:13

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com, soniaconstanza_escobargomez@yahoo.com.co

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 522 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0207**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0522 RAD 20-0207.pdf

1412K

